

clases bajas en los asuntos del municipio, utilizadas por las mujeres en 1920 con toda energía y decisión.

V. La tierra y sus frutos

1. «*La no ejemplar historia de Alburquerque*» - *la lucha por los derechos comunales*

Las desamortizaciones significaron para las capas bajas de la población en la España del siglo XIX uno de los procesos de transformación más grandes del país¹⁴². Los grupos sociales más pobres, que se vieron privados de repente de sus antiguos derechos de aprovechamiento de la tierra comunal, no quisieron durante mucho tiempo aceptar la nueva y rígida situación jurídica con su idea de la propiedad privada exclusiva, ya que los derechos abolidos por la ley habían sido de una importancia vital para la población sin tierras. La privatización de la propiedad común no se realizó en absoluto sin conflictos y sin oposición por parte de los afectados. La anulación de la desamortización de las tierras comunales representó uno de los motivos fundamentales del apoyo que grandes partes de la población rural dieron a la Revolución de Septiembre de 1868. Las «confusiones conceptuales»¹⁴³ de estos seguidores «atrasados» y «sin cultura» de la Revolución produjeron indignación en algunos demócratas convencidos: esos seguidores carecían, en su miseria, de todo pensamiento político y no entendían nada de los derechos consagrados por la Revolución; todo su programa de gobierno podía resumirse en el eslogan «pastos comunes y guerra a los ricos»: «ésta fue la bandera desplegada en la mayor parte de los pueblos y a cuya sombra vimos lanzarse al campo a los jornaleros, derribando las paredes de la propiedad particular»¹⁴⁴.

142. Véase pág. 77 y ss., 90 y ss.

143. El término («Begriffsverwirrungen») procede de Wirtz, *Widersetzlichkeiten*, pág. 179 y ss.

144. Así se expresaba el editorial «Una cuestión grave» en un periódico republicano de Badajoz: *LC* 28.12.1870.

Alrededor de 1870, los municipios de Extremadura habían enajenado en una gran medida sus tierras o los derechos de aprovechamiento de éstas. Las nuevas ideas sobre la propiedad, sin embargo, no se habían impuesto todavía; los conflictos estaban por tanto predeterminados. No obstante, había municipios cuyos habitantes disfrutaban de derechos aún no enajenados, aunque bajo la amenaza continua de su enajenación.

Este era el caso de Alburquerque, en el noroeste de la provincia de Badajoz. Aquí continuaron las luchas por los derechos de aprovechamiento de la tierra y sus productos de manera tan intensa y contumaz que estos conflictos ocuparon a los tribunales, a la prensa y a los gobiernos de Madrid hasta la Segunda República e incluso después, y se convirtieron en una «causa célebre» nacional. Se trataba de tierras, en un término municipal de más de 720 km² en la frontera con Portugal, de más de 43.000 ha de baldíos en alrededor de 3.000 parcelas «abiertas», que procedían de antiguas propiedades de la Iglesia y del municipio y cuya propiedad estaba dividida en cuatro derechos de aprovechamiento hacia mediados del último siglo¹⁴⁵. Esta masa de tierra, que se utilizaba sobre todo para la cría de ovejas, cerdos y cabras, quedó al menos en parte sustraída a las aspiraciones privatizadoras de la monarquía liberal y de los propietarios regionales, formando una especie de bloque «arcaico» en la estructura de la propiedad de la provincia.

Los derechos para el cultivo de cereales y leguminosas ya habían pasado hacía mucho tiempo de las manos del municipio a propiedad

145. La división afectaba al derecho de siembra, al aprovechamiento de los pastos de invierno así como los de primavera y verano y, finalmente, al aprovechamiento de las encinas. Los problemas de la evolución jurídica de las relaciones de propiedad en los baldíos se representaron según los propios intereses de las distintas partes a lo largo de la discusión. Quien se expresó de manera más detallada fue un representante de la posición de los propietarios, que pretendían unir sus propiedades, L. Duarte Insúa: véase de él, *Historia de la propiedad; Historia de Alburquerque*, págs. 345-432; Propiedad: El punto de vista de los propietarios lo defendió también el ex-notario A. Hurtado Carrión, *Contribución*. El carácter comunal de los baldíos lo defendieron C. de Valdenebro, *Problema*, A. Lleó, *Contribución*. Un resumen de la historia del pleito de los baldíos en sus aspectos jurídicos lo da Sánchez Marroyo, *Movimientos populares*, 148-156.

de particulares, que dirigían ahora sus ambiciones a incorporarse los otros derechos de aprovechamiento de sus tierras —los pastos de invierno, primavera y verano, las encinas y los productos forestales—, contra lo que se defendían enérgicamente los ganaderos del lugar, entre los que había muchos sin tierras o con sólo una cabeza o unas pocas de ganado. El Estado intentó en vano en 1869, en el curso de las desamortizaciones, vender todos los derechos de aprovechamiento de los baldíos. El Tribunal Supremo reconoció en 1871, sobre la base de una demanda, sólo la enajenación de los pastos de invierno, porque su aprovechamiento no había sido libre para todos los miembros del municipio —a diferencia de los pastos de primavera y verano—, sino que había sido arrendado por el municipio formando parte de los bienes de propios. Los propietarios del derecho de cultivo ricos tenían ahora abierta la compra de este derecho, el primer paso en la eliminación progresiva de los derechos comunales en los años siguientes. Cuando en 1890 un alcalde gravó con una tasa municipal los pastos de primavera y verano, de los que habían podido disponer libremente todos los miembros del municipio desde finales de abril a finales de septiembre, justificando esta resolución como una medida social porque no todos los habitantes del municipios tenían ganado para pastar, también quedaba abierto el camino hacia la privatización de este derecho. En 1894, la administración pública convocó una subasta para la venta de los derechos de pasto. Los recursos del Ayuntamiento fueron rechazados. Este aceptó las medidas a comienzos de 1898. Sólo quedaba el aprovechamiento de las encinas, que, según la opinión de los críticos, habían sufrido grandes daños por la «guerra civil» entre los derechos de aprovechamiento opuestos entre sí¹⁴⁶.

De esta manera los baldíos no habían ido a parar totalmente a propiedad privada. Pero pronto se impusieron plenamente los intereses de los propietarios. Estos argumentaban que los baldíos sólo

146. Valdenebro, *Problema*, pág. 223 y Lleó, *Contribución*, pág. 444 parten de que el número de árboles se había diezariado, de los cuatro millones de árboles originarios a 100.000.

serían productivos y rentables uniendo todos los derechos de aprovechamiento y la iniciativa privada; decían además que los derechos comunales casi sólo favorecían a una pequeña minoría de ricos ganaderos. En 1926, en la época de la dictadura de Primo de Rivera, se dio a la venta finalmente el último de los cuatro derechos, el aprovechamiento de los árboles. Con la un decreto del Ministerio de Agricultura de la Segunda República, que ordenaba formar una Junta para estudiar soluciones al problema de los baldíos, y otro que disponía dar de nuevo un aprovechamiento gratuito a los habitantes del municipio¹⁴⁷, la situación jurídica y la polémica sobre los baldíos se puso de nuevo en movimiento. Desde la sentencia del Tribunal Supremo de 1871 hasta un proyecto de ley del Ministro de Agricultura en 1936, pocas semanas antes del comienzo de la guerra civil, que quería devolver los derechos de aprovechamiento de los baldíos nuevamente a la propiedad comunal, se aprobaron 19 disposiciones legales sobre estas debatidas tierras de Alburquerque¹⁴⁸.

«La no ejemplar historia de este terreno»¹⁴⁹ no se limitó solamente a las polémicas en la prensa, en los tribunales, en la política y en la administración, sino que se convirtió en un conflicto local abierto. Este conflicto, por la venta de los pastos de primavera y verano desde 1894, impulsó a algunas partes de las clases bajas, al menos a las familias de pequeños ganaderos —y en absoluto como hombres de paja de los grandes ganaderos— a emprender acciones de protesta masiva contra la pérdida de sus derechos tradicionales. Alburquerque, en la periferia de la provincia, cuyos 10.000 habitantes vivían en su mayoría de la ganadería y de una rudimentaria industria del corcho, en una crisis permanente desde el final del

147. Véase Rosique Navarro, *Reforma* (versión publicada), pág. 131; Sánchez Marroyo, *Movimientos populares*, pág. 153.

148. Véase Ministerio de Agricultura. Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley referente a las tierras denominadas «baldíos de Alburquerque», en: *Boletín del Instituto de Reforma Agraria*, 5 de mayo de 1936, págs. 445-450.

149. Lleó, *Contribución*, pág. 442.

siglo XIX, se convirtió en uno de los mayores centros de los motines de la región.

«En estos dilatados términos de estos famosos Baldíos, donde apenas se veía una casita, se han construído muchas y buenas casas cortijos, se han construído cercas, huertas abundantes, viñas y todo género de cultivo. Los obreros no conocían aquellos paros forzosos tan cuotidianos y tan dolorosos. Todos vivían mejor y con más abundancia. Solamente se quejaban los que veían que ya no podían andar a sus anchas con sus cabras por aquella enorme extensión (...) Así vivía Alburquerque, en un período de paz y tranquilidad, como jamás se haya visto en aquel pobre pueblo (...)»¹⁵⁰.

El idilio que dibuja Duarte precisamente para estos años posteriores al éxito de los propietarios por la privatización de los pastos de primavera y verano de 1894 hasta la dictadura de Primo de Rivera, se muestra como una deformación interesada de la situación ante los conflictos sociales que sacudieron Alburquerque durante aquellos años.

Las clases bajas de Alburquerque no se movilizaron y se lanzaron a la calle por vez primera por el conflicto de los baldíos. En julio de 1893, cuando una ola de motines de consumos inundaba la provincia, una gran cantidad de hombres, mujeres y niños de Alburquerque se decidieron a ser durante un día los señores del lugar para luchar activamente contra los consumos y los impuestos personales. La débil resistencia inicial de las fuerzas de orden fue arrollada. Los amotinados destruyeron los fielatos, quemaron los documentos de la administración de hacienda y rompieron los cristales del Ayuntamiento. El tumulto no se dispersó hasta que intervino una compañía de la Guardia Civil enviada por el Gobernador Civil¹⁵¹.

150. Véase Duarte Insúa, *Propiedad*, pág. 34.

151. Véase *NDB* 28.7.1893.

Al año siguiente, la administración de hacienda estatal declaró de compra libre el derecho al aprovechamiento de los pastos de primavera y verano en los baldíos. Cuando la administración rechazó un primer recurso del Ayuntamiento en la primavera de 1896, las clases bajas —en primer lugar los pequeños ganaderos, pero también los jornaleros, muchos de los cuales criaban algún cerdo para consumo propio en la medida en que se lo podían permitir— comenzaron a hacer pública su protesta contra la pérdida de su derecho a los pastos. Esto ocurrió en principio por vías disciplinadas y ordenadas, de manera claramente diferente al agresivo motín de consumos de 1893, que no había renunciado al uso de la violencia.

El 17 de Septiembre de 1896 —la temporada del aprovechamiento de los pastos de verano caminaba hacia su fin el día de San Miguel, el 29 de Septiembre— una gran cantidad de vecinos, sobre todo ganaderos, se reunió delante del Ayuntamiento «con el máximo orden», mientras se celebraba una sesión del Consejo, exigiendo al Ayuntamiento que dirigiera una nueva petición al Ministerio de Hacienda para que excluyera todavía a los pastos de primavera y de verano de la desamortización¹⁵². Al domingo siguiente, 20 de Septiembre, se hizo una manifestación, un *alboroto* según las palabras del Alcalde, con entrega de escritos al Consejo municipal. El Alcalde impidió una nueva manifestación el domingo siguiente, pero en octubre llegaron al Ayuntamiento otras peticiones¹⁵³. Se desató una lucha de peticiones, artículos de prensa, cartas al director y hojas volantes¹⁵⁴. Los jornaleros y los pequeños

152. Los acontecimientos de Septiembre de 1896 y de Mayo de 1897 no están documentados en la prensa, sino solamente en las declaraciones e informes, muy sesgados, del procedimiento disciplinario contra el maestro de escuela de Albuquerque Eugenio Bugarin en 1897. De este procedimiento existe una sola copia en las actas de la instrucción militar a causa de los motines de Albuquerque en Mayo de 1898: *AGM* sección 9.ª, leg. B-258; la copia del procedimiento disciplinar en f.º 136r-205r.

153. *Ibidem*, f.º 139 r y ss.

154. Véase, entre otros, *NDB* 10.2.1897; 9.7.1897 (una larga carta al director, que ataca a E. Bugarin y sus reivindicaciones de los derechos comunales publicadas en el periódico republicano *La Coalición* (yo no he podido encontrarlas en los números del periódico a los que he tenido acceso, M.B.); 20.7.1897 (de nuevo un ataque a E. Bugarin y a uno de sus

ganaderos sólo pudieron articularse y hacerse oír gracias a la ayuda del maestro de escuela del pueblo Bugarin, quien defendió sus intereses por escrito y con argumentos jurídicos. Los ataques de los propietarios y del Ayuntamiento, que ahora ya estaba totalmente a favor de la privatización de los derechos de pasto, se concentran cada vez más en el insubordinado maestro, al que se le reprocha poner en cuestión el orden de la propiedad y el derecho, apareciendo como el «padre cariñoso» de las ignorantes masas populares, sobre todo de los pequeños ganaderos¹⁵⁵.

Bugarin intentó defenderse de esas críticas resaltando la legalidad de los intereses y de la actuación de los habitantes de Albuquerque que habían protestado. Según él no eran en absoluto un populacho que actuara fuera de la ley, sino pacíficos ciudadanos que querían defender sus derechos con medios legales¹⁵⁶; habían ido a juicio para proteger las encinas, que suministran leña y valiosas bellotas, de los robos de los carboneros. Se pusieron denuncias contra quienes habían montado más de 30 carboneras en los baldíos, que además entorpecían el crecimiento de los pastos. En abril de 1897, finalmente, se formuló una queja contra el Alcalde ante el Gobernador Civil, porque la denuncia no había seguido su curso¹⁵⁷. Cuando a finales de Abril de 1897 comenzó de nuevo la temporada de los pastos de primavera, se recrudeció nuevamente el conflicto. A mediados de mayo varias delegaciones de ganaderos tuvieron conversaciones en el Ayuntamiento varias veces exigiendo la eli-

escritos «En defensa propia»: se rechaza enérgicamente la opinión de Bugarin de que los propietarios sólo tenían derecho a cultivar «su» tierra cada cuatro años, pero no poseyéndola por ello, en absoluto: los viejos usos no cuentan ya, la propiedad es omnicompreensiva); 5., 17.8.1897 («¿Socialismo?»: de nuevo violentos ataques contra el «maestro revolucionario, socialista» y sus amigos; el artículo dice que de lo que aquí se trataba era de un populacho que mantenía en alarma permanente a la sana población de Albuquerque y que a Bugarin no le importaba decir, como Proudhon, que la propiedad es un robo; 10., 11.8.1897 (Defensa de Bugarin contra las acusaciones; impreso también en *La Coalición* 14., 19.8.1897).

155. Véase *NDB* 8.7.1897.

156. Véase *NDB* 10.8.1897.

157. Véase *La Coalición* 28.4.1897.

minación de las cercas, pues los propietarios las habían levantado en los baldíos sin ningún derecho y habían transformado las hasta entonces «tierras abiertas» en propiedad privada. Cuando no fue prohibida la subasta de los derechos de pastos, presionaron a favor de las peticiones con nuevas manifestaciones¹⁵⁸. El 29 de Julio, unos 70 jornaleros y ganaderos se reunieron pacíficamente delante del Ayuntamiento. Al día siguiente se reunieron 1.000 personas —hombres, mujeres y niños— para protestar «con todo respeto» contra la subasta de los derechos que ellos reivindicaban comunales, libres y gratuitos. Los manifestantes pudieron anotarse como un éxito que no se presentara ningún postor en la subasta.

La autoridad y los propietarios, los «vecinos sensatos y de reconocida honradez»¹⁵⁹ iniciaron entonces una campaña contra el maestro de escuela Bugarin, al que se le consideraba el causante de los motines. La comisión escolar local intentó incoar un procedimiento disciplinario ante el Gobernador Civil por «faltas en el cumplimiento de su deber» para conseguir el traslado o el cese de Bugarin.

El modo de argumentar y de proceder de los acusadores permite echar una ojeada entre bastidores a los intereses y a las relaciones de poder locales, pero también al ámbito de acción de la protesta y la resistencia en un pueblo de Badajoz, como sólo rara vez ocurre. Las quejas escolares aparecen nada más que de manera marginal: que el maestro había descuidado sus clases, que la escuela tenía fallos en la higiene, pues se utilizaba por la noche como establo y que los niños sólo disponían para calmar su sed de una fuente de agua salobre¹⁶⁰. En el centro de la queja hay un reproche que suena menos espectacular: que Bugarin se ha reunido en su aula y en su casa con ganaderos, que no se quitaban la gorra, «con hombres que

158. Véase *La Coalición* 3.8.1897.

159. En la formulación del comandante de la Guardia Civil de la localidad (*AGM* sección 9.ª, leg. B-258, f.º 147 v).

160. Estas eran las críticas del auxiliar escolar (*AGM* sección 9.ª, leg. B-258, f.º 163 r y ss.).

ni en su manera ni en su conversación guardan las formas que se deben tener en un establecimiento de educación»¹⁶¹. El maestro, que recibe en su casa a pequeños ganaderos y a jornaleros y a sus mujeres, que hace causa común con ellos y que no les exige las usuales normas de respeto, traspasa de manera alarmante, a los ojos de la «buena sociedad» de Alburquerque la frontera de las clases.

De aquí sólo hay un paso a poner a Bugarin como «apóstol de la anarquía» y a las clases bajas como «unos infelices, fanatizados por la sugestión de un malvado»¹⁶². El Alcalde, el párroco, el comandante de la Guardia Civil, el juez de paz, los padres de familia de los mejores círculos, todos denuncian a Bugarin en sus declaraciones como un difusor de doctrinas y de propaganda destructivas, anarquistas, comunistas y ateas, haciéndoles creer a los pobres ganaderos que «los productos naturales de los terrenos de los propietarios corresponden a los vecinos de la localidad»¹⁶³. Pues, según el maestro, «aquí no hay ninguna propiedad y los ganaderos son los únicos propietarios de todo y ellos van a apoderarse de todo»¹⁶⁴. La escuela de Bugarin es más que tal una cátedra «a la que asisten en lugar de inocentes criaturas, toscos adultos que se educan en el nuevo derecho que aplica el profesor»¹⁶⁵. Que el maestro no se limita solamente a la indoctrinación en el edificio de la escuela, sino que a veces ha ido a las cercas de los ganaderos a los alrededores del pueblo para difundir allí sus opiniones. Y que, incluso antes, ya había llamado la atención como causante de tumultos, cuando reconoció públicamente ante el juez haber ayudado a los defraudadores del impuesto de consumos¹⁶⁶. Se comenta continuamente con especial disgusto la actuación de Bugarin que podría calificarse de asesoramiento: «los organiza en su casa, pero nunca

161. *Ibidem* y f.º 173 r; ésta era la posición de un padre de familia y propietario y ganadero.

162. El Alcalde - *ibidem*, f.º 144 r, v.

163. El juez de paz - *ibidem*, f.º 151 v.

164. Un padre de familia y carpintero - *ibidem*, f.º 174 v.

165. Un padre de familia y comerciante, *ibidem* f.º 176 r.

166. Testimonio del antiguo alcalde (*ibidem*, f.º 180 r).

los acompaña»¹⁶⁷. Lo que produce escándalo no son sólo sus reuniones con los ganaderos, sino sobre todo el hecho de que redacta para ellos los escritos al Alcalde y al Gobernador Civil, los artículos de periódico y las hojas volantes, de que busca en la *Gaceta de Madrid* la sentencia del Tribunal Supremo sobre los baldíos y busca en los archivos documentos medievales¹⁶⁸, es decir, que pone su formación y su voz a disposición de los que protestan.

Bugarin, en su escrito al presidente de la comisión escolar provincial, rechaza todas las críticas¹⁶⁹. Dice que, en el espacio de tiempo en cuestión, el orden público no ha sido perturbado ni por ningún grupo ni por ningún individuo. Que su actividad se había limitado a la redacción de algunos escritos para los ganaderos que no sabían escribir. Bugarin destaca que su actuación, así como la de los ganaderos, se desenvuelve por completo en el marco de la ley: «yo no he predicado ni predicaré jamás otra cosa que orden y respeto a las personas y cosas»¹⁷⁰. Esta defensa puede entenderse también como una crítica a los demandantes de Bugarin en una polémica en la que ambas partes se remiten al orden recto y al respeto de los hombres y de sus derechos. De manera enérgica rechaza él la crítica de que incitaba a las masas: «no es tampoco cierto que yo haga entender a nadie que tenga o no tenga derecho a lo que se dice, pues el pueblo en general y los vecinos entre sí son los que por saberlo se lo hacen entender»¹⁷¹.

Bugarin sale airoso del procedimiento. Mantiene su puesto en Alburquerque, pero, al año siguiente, se coloca de nuevo en el centro de las discusiones. El comienzo de la temporada de los pastos de primavera y verano en Alburquerque coincide con la crisis de 1898, que lleva a motines en toda España, y también en Badajoz.

167. Es decir, no va con los ganaderos en sus manifestaciones de protesta y en sus peticiones ante la opinión pública (en la declaración del Alcalde, *ibidem*, f.º 144 r).

168. Véanse las quejas del padre de familia y propietario Ulloa Gemio (*ibidem*, f.º 188 r, v).

169. *Ibidem*, f.º 198 r.

170. *Ibidem*, f.º 198 r.

171. *Ibidem*.

En Albuquerque, el conflicto se descarga en una protesta de muchas facetas, que recibirá su perfil más específico de la lucha, ya en su tercer año, por los derechos de aprovechamiento comunales. Los motines estallan allí en la mañana del 5 de mayo— el día en el que también en otros lugares la protesta comienza a sacudir toda la provincia— bajo la forma clásica de motines de subsistencias: las mujeres obligan a un vehículo cargado con grano en la carretera a que vuelva al pueblo¹⁷². El comandante de la Guardia Civil, que avanza con dos guardias, impide que las mujeres destruyan el grano y, ante su insistencia, lo toma bajo su protección para almacenarlo en el cuartel, porque ellas no se fían ni del propietario ni del pósito municipal. El Alcalde y el propietario acuerdan la venta del grano en la plaza. Las mujeres que al principio se creían que era trigo, tienen que ver luego que se trata de centeno y no muestran apenas ningún interés en la oferta; para la Guardia Civil y para el Alcalde esto es una muestra suficiente de que la supuesta hambre y necesidad sólo había sido un pretexto para el motín.

A partir de entonces no menguan los desórdenes en Albuquerque durante una semana. A la cuestión de las subsistencias se le añaden ahora también las reivindicaciones de la eliminación de los consumos y el restablecimiento de los derechos del pueblo a los pastos. Las mujeres, que, como en otros lugares piden la eliminación de los consumos y un pan barato, adquieren en esta situación un papel desconocido hasta entonces en la lucha por los pastos. Cada mañana llevan sus reclamaciones por escrito y verbalmente al Alcalde y al Ayuntamiento y se sirven de la ayuda del maestro de escuela, como sus compañeros de lucha masculinos, una gran parte, con toda seguridad, maridos e hijos de ellas. Aunque el Gobernador Militar decreta el estado de excepción en toda la provincia el 8 de mayo, las fuerzas de orden están retraídas. En Albuquerque se arranca la comunicación oficial de la pared el diez de mayo y se

172. *Ibidem*, f.º 33 r ss (declaración del comandante de la Guardia Civil local; según la declaración del Alcalde, el bloqueo no tiene lugar hasta el 8 de mayo [f.º 77 r]).

quema. Un día antes la Guardia Civil casi había utilizado la fuerza cuando un montón de mujeres exaltadas intentaba impedir que algunos molineros transportaran la harina hacia la administración de hacienda para pagar sus impuestos.

Las mujeres articulan sus peticiones en la calle y al mismo tiempo a través de escritos. El maestro redacta para ellas los escritos para el Alcalde que deben ser remitidos al Gobernador Civil: «con el mayor respeto pedimos al Señor Alcalde, nos facilite el pan a real, el trigo a cuarenta reales, y que los cerdos salgan a pastar la yerba al campo»¹⁷³. Pero Bugarin rechaza, en su exposición, sin embargo, incorporar en la petición la eliminación de los consumos porque se trata de impuestos legales. En el Ayuntamiento están reunidos con el Alcalde entretanto los mayores contribuyentes, mientras se reúne en el exterior una gran cantidad de personas que sólo dejan entrar, pero no dejan salir a nadie. Los propietarios se declaran dispuestos, por la intercesión del Alcalde, a conceder, con carácter excepcional, a los pequeños ganaderos un aprovechamiento gratuito de los pastos, sin renunciar por ello, así lo destacan, a sus derechos.

A primeras horas de la mañana del día siguiente llega finalmente una unidad de la Guardia Civil solicitada por el Alcalde. Los hombres que estaban en la plaza esperando pacíficamente se dirigen al capitán y le piden su ayuda para recuperar los derechos del pueblo. Pero la Guardia Civil lo primero que hace es disolver la reunión de la plaza. Pero cuando al final de la mañana acude allí un montón de mujeres, el capitán envía a buscar a Bugarin, quien invita a las mujeres a irse a sus casas para evitar la violencia.

173. Así rezaba el texto de la petición, según la declaración de Bugarin (*ibidem*, f.º 17 v). Según la declaración del Alcalde (*ibidem*, f.º 78 v), los ganaderos pedían no sólo el derecho gratuito a los pastos, sino «que se demuelan o aportillen los cercados de particulares porque han sido hechos sin título ni ley y porque los reclamantes no consentirán en ser despojados de los derechos de aprovecharlos en los terrenos que encierran y que piden la nulidad de todas las ventas verificadas protestando enérgicamente de ellas por adolecer de infinitos vicios de nulidad».

Al día siguiente los acontecimientos llegan a su cima. Los distintos niveles de la protesta se unen casi de una manera desconcertante. El capitán de la Guardia Civil reúne de nuevo, como responsable del orden público, al Alcalde y a los contribuyentes, quienes acuerdan garantizar el abastecimiento de pan a un real y ofrecer trabajo para los que buscan una ocupación. Delante del Ayuntamiento espera otra vez un montón de mujeres que bloquean la entrada y que sólo dejan pasar a las delegaciones de mujeres y ganaderos con sus peticiones. Sin embargo, ahora se abre paso la lucha contra los consumos: las mujeres impiden delante del edificio de la administración de hacienda que se paguen los impuestos, pero sin sacar ni quemar los libros de registro, como destaca posteriormente el empleado responsable. Al mismo tiempo muchos jóvenes bajo la dirección de un zapatero de 18 años van de fielato en fielato y los destrozan con piedras y fuego. Dos ganaderos, que figuran como personas de confianza del maestro, intentan entretanto ganarse para la reivindicación de los derechos comunales a los esquiladores que trabajan para algunos latifundistas. Van de casa en casa y hablan con casi cien esquiladores. Algunos rumores producen intranquilidad en la removida masa de mujeres que están en la plaza: parece que un párroco que está en la reunión en el Ayuntamiento como mediador le contestó a un miembro de la comisión que pedía un pan más barato que los peticionarios debían comer tierra. Una mujer difunde el rumor de que, a pesar de todas las promesas, no va a haber ni pan ni harina baratos. Se dice finalmente que una mujer ha sido golpeada por un guardia. El capitán de la Guardia Civil envía de nuevo por Bugarin para que tranquilice a las mujeres, que están dando gritos de muera el párroco y que aclaman al capitán como a su «padre», y para que les diga que se vayan. Las mujeres escuchan al maestro después de que éste hablara con el capitán y aclarara los rumores. Cuando sale del Ayuntamiento, la muchedumbre le está esperando en silencio y obedece sin resistencia la invitación de la Guardia Civil de disolverse. Cuando Bugarin se dispone a irse a su casa, le gritan:

«Hoy les ha dado Vd. Dn. Eugenio padre a nuestros hijos y a muchos vecinos»¹⁷⁴.

Después de la disolución de la manifestación, la Guardia Civil pasa a la ofensiva: Bugarin y otras siete personas son detenidas; entre éstas había dos mujeres que había integrado las delegaciones en las negociaciones o que fueron señaladas por testigos como cabecillas de los motines. Los detenidos no serán puestos en libertad hasta un mes después. Se incoa una instrucción militar, que medio año después se sobreesee. El motivo del sobreesimiento es que no se había llegado realmente a perturbar el orden público. Los incidentes sólo habían consistido en una intervención del maestro Bugarin para impedir que las fuerzas de orden llegasen a tomar medidas de represión violenta¹⁷⁵.

En su conclusión final, sin embargo, el juez de instrucción se adhiere a la demanda de la autoridad y de los propietarios contra los manifestantes. La protesta contra los consumos sólo es mencionada en un segundo lugar. El daño causado a los fieltos tiene que considerarse como de poca monta. Lo determinante desde la perspectiva de las autoridades y las personalidades locales es, más bien, la lucha por los derechos comunales. Mientras que, por ejemplo, las dos mujeres detenidas habían señalado que la causa de los motines habían sido el hambre y la amenaza que pesaba sobre el abastecimiento de pan¹⁷⁶, el Alcalde dice que las quejas sobre una supuesta escasez y carestía sólo habían sido el pretexto; y que, por los gritos y las peticiones de las mujeres sobre la garantía de las subsistencias, había una clara influencia de los ganaderos; en la formulación del capitán de la Guardia Civil: «la causa de los motines no era la falta de subsistencias, sino que afectaban un carácter marcadamente socialista»¹⁷⁷.

174. *Ibidem*, f.º 19 r.

175. *Ibidem*, f.º 210 v. y ss.

176. *Ibidem*, f.º 27 v-30r.

177. *Ibidem*, f.º 31 r.

Los testigos de la acusación intentan, consiguientemente, incriminar a los pequeños ganaderos. Uno de los propietarios llega tan lejos que hace constar en la instrucción que los manifestantes habían llamado a los esquiladores que estaban trabajando para que se fueran con sus cuchillos a cortarles el cuello a los propietarios. Y dice que la señal para esta masacre revolucionaria fue el repique de las campanas¹⁷⁸. Que las críticas se unieran sobre la persona del maestro Bugarin, que da cobertura moral e intelectual a las peticiones, es coherente: se pone en cuestión que las masas estuvieran en la base de la protesta. Al mismo tiempo se les priva a los manifestantes de su «cabeza».

En los motines de 1898 llama la atención, en comparación con los años anteriores, la decisiva participación de las mujeres. Prescindiendo de que tienen un papel importante en los motines de consumos y de subsistencias, ahora toman también la iniciativa en la reivindicación de los derechos comunales, se dejan aconsejar por el maestro, forman sus propias comisiones y hacen llegar sus peticiones junto con los representantes de los ganaderos, no pudiendo establecerse en todo esto, al menos según los apellidos, ninguna relación de parentesco estrecha entre hombres y mujeres. Las mujeres pudieron ahí recurrir a sus propias experiencias de protesta y a sus propias redes de comunicación: una de las dos detenidas tenía antecedentes penales por alteración del orden público en los motines de consumos de 1893; como profesión da la de vendedora de huevos, una actividad que tenía que llevarla a muchas casas de la localidad.

Las disputas en torno a los derechos de aprovechamiento comunal en los baldíos de Albuquerque no acaban con la disolución de los motines de mayo de 1898. La oposición a la venta de los derechos de pasto sigue la vía jurídica¹⁷⁹. Pero también continúa

178. Ibidem, f.º 6v.

179. Véase una Resolución de la *Dirección General de Propiedades y Derechos* del Estado del Ministerio de Hacienda, que rechaza el recurso de un vecino de Albuquerque contra la venta de los derechos de pasto: «Lo de Albuquerque. Resolución importante», en: *NDB* 30.10.1898.

la utilización de los pastos. A finales de abril de 1898 el Alcalde de Albuquerque pide un escuadrón de soldados de Badajoz, que «restablecen la paz» y hacen tres detenciones¹⁸⁰. La administración municipal y los propietarios intentan además actuar con medidas policiales contra los ganaderos insubordinados que no acepten el carácter privado de los pastos de invierno: a comienzos de 1899 ya habrá pendientes más de cien juicios de faltas por entrada no autorizada en la propiedad ajena; la Guardia Civil recibe mas de 1.000 denuncias diarias por ovejas que pastaban sin autorización¹⁸¹.

De los años siguientes no dicen nada las fuentes. Pero en 1904 suceden algunos acontecimientos espectaculares, de nuevo en relación con los pastos de primavera¹⁸². Como en 1898, son las mujeres quienes desempeñan el papel principal, que a cientos —deben de haber sido más de mil— junto con sus hijos y algunos pocos hombres llevan sus cerdos a los baldíos, rompiendo las cercas e invadiendo los campos sembrados. El comentario habla del «motín anual», en el que los obreros agrícolas intentan hacer valer los «derechos del pueblo» a comienzos de cada primavera. De nada hubiera servido que los propietarios hubieran dado «generosamente» un trozo de tierra como pastos libres. La información del periódico no sólo se queja de los motines de cada año, sino también de la silenciosa pequeña guerra en torno a los baldíos, de los «numerosos actos de arbitrariedad»: tala de árboles en las huertas, sacrificios de ganado, quema de panales de abejas, presión sobre determinadas personas y asaltos a las casas de «ciudadanos honrados, habitantes meritorios, conocidas personalidades con el pretexto de que ahí está la causa del mal que martiriza al pueblo»¹⁸³. El periódico dice que se han intentado en vano varios procesos, los cuales no habían aclarado los incidentes; que los habitantes se encuentran en una agitación constante. Dejamos a un lado hasta

180. Véase *SHM* leg. 168 (Albuquerque, 30.4., 1.5.1899); *NDB* 3.5.1899.

181. Véase *NDB* 10.11.1899.

182. Véase *NDB* 3., 4., 6.5.1904.

183. Véase *NDB* 4.5.1904.

qué punto el comentario sobrevalora estos actos individuales de protesta y venganza para describir los motines, que considera, con un trasfondo aún más dramático, más propios de las cábilas marroquíes. Sin embargo, se puede pensar que las acciones de primavera de los ganaderos y sus mujeres tan sólo constituyen la punta del iceberg.

No sorprende que los «asaltos» a los pastos los realicen sobre todo las mujeres junto con sus hijos, si se tiene presente el papel de las mujeres en la familia y en la economía doméstica de las clases bajas rurales en el sur y suroeste de España. El cuidado de los animales era una de las tareas femeninas, incluyendo la cría del cerdo, que constituía un factor económico importante en muchas casas de jornaleros¹⁸⁴. El comentario sobre los motines de 1904 da a conocer claramente, por vez primera, el papel tan fundamental que jugaban en Alburquerque los derechos de pasto no sólo para los latifundistas continuamente citados en las fuentes, sino asimismo también para las clases bajas: casi todos los obreros agrícolas poseían un cerdo, que en la temporada de pastos lo mandaban a los baldíos bajo la vigilancia de un pastor pagado por el municipio¹⁸⁵.

De los años siguientes no se ha transmitido ninguna polémica en torno a los derechos comunales de Alburquerque. La crisis de la industria local del corcho y la carestía de los años de la primera guerra mundial lanza de nuevo a las clases bajas a la calle con la petición de pan, trabajo y eliminación de los consumos¹⁸⁶. En el crítico invierno de 1916, en efecto, los conflictos por los derechos

184. Véase Luque Baena, *Estudio*, pág. 111 y s.

185. El Gobernador Civil comunica al Ministerio del Interior en 1922, en un telegrama, que 3.000 familias dependen de las bellotas gratuitas de los baldíos para sus cerdos (Alburquerque tenía en esa época 10.250 habitantes: una muestra de con qué cuidado hay que tratar las cifras que dan las fuentes; véase *AHN* serie A, leg. 16 A, expte 82: 29.10.1922).

186. En diciembre de 1911 una manifestación de los obreros del corcho; en marzo de 1915 motines por el abastecimiento del pan; en marzo de 1916, en una época de fuerte desempleo y de subida de precios por la inflación, una manifestación contra un *reparto de los consumos* (*NDB* 12.12.1911; 17.3.1915; 6., 14.3.1916).

del pueblo alcanzan nuevamente una triste cima. No sólo se trata de los pastos de primavera y de verano, sino del derecho a las bellotas de la vieja dehesa boyal *La Acotada*, que tenía una historia especial dentro del conjunto de las tierras comunales¹⁸⁷. Un ciudadano de Albuquerque había comprado la dehesa, excluida propiamente de la desamortización, para conservarla, en forma de parcelas en el marco de la sociedad de interés común *La Popular*, para las clases bajas sin propiedades y de bajos ingresos. Después de unos diez años, a finales del siglo pasado, las parcelas se concentraron, sin embargo, en manos de unos pocos propietarios. Los pequeños no se habían podido mantener. Y, como en muchos otros casos de tierras afectadas por la desamortización, no están claras las circunstancias más concretas, el alcance y las consecuencias del cambio de propiedad.

En noviembre de 1916, en la primera semana de la temporada de las bellotas, se produce una fuerte confrontación entre la Guardia Civil y algunos obreros agrícolas que pretenden que la cosecha de bellotas en *La Acotada* sea una derecho comunal y que sólo se reconozca como propiedad privada la disposición sobre el suelo¹⁸⁸. Cuatrocientos obreros se lanzan a la dehesa, provistos de burros, sacos y varas, para recolectar las bellotas y no titubean en su trabajo por la presencia de la policía local y la Guardia Civil. En las primeras horas del día siguiente llegan 60 guardias de Badajoz y de los pueblos vecinos. Los obreros se han reunido delante del Juzgado para protestar contra el procedimiento que el juez de instrucción había abierto por hurto de bellotas en la antigua dehesa boyal y desde allí avanzan hasta la entrada del pueblo, donde se produce un enfrentamiento entre la Guardia Civil que dispara sobre la muchedumbre y los obreros que arrojan piedras. Con los disparos

187. Sobre este punto Duarte Insúa, *Historia de Albuquerque*, págs. 362-372 (esta exposición hay que leerla, sin embargo, con la precaución de que Duarte era Secretario del grupo bajo cuya dirección se privatizó *La Acotada*, como él mismo indica).

188. Véase *CM* 15., 17.11.1916; *ES* 1.12.1916 («Lo de Albuquerque. Cómo se mata a un hambriento y se hiere a seis» —un artículo de R. Cuenca, líder de los socialistas y futuro Alcalde de Azuaga).

los obreros abandonan el lugar presos del pánico, y sólo quedan allí los burros y las estacas así como un muerto y varios heridos.

La lucha por los derechos comunales, por tanto, se cobró finalmente una víctima mortal. La lucha abierta tuvo entonces un final. Las querellas jurídicas continuaron y tomaron un nuevo giro a comienzos de la Segunda República, cuando se iba a hacer valer de nuevo —en vano— el carácter comunal de los antiguos derechos. Alburquerque representa un caso único, y no sólo en Extremadura, por el alcance, la dureza y la duración del conflicto en torno a los derechos de aprovechamiento de las clases bajas. Duarte Insúa escribió que Alburquerque nunca había destacado por su industria ni por su agricultura ni por su cultura: no era un pueblo importante pero sí uno de los lugares más conocidos en España por sus famosos baldíos¹⁸⁹.

2. *Los derechos de aprovechamiento, los arrendamientos y la langosta: la vinculación social y comunal de la propiedad*

La última fase de la desamortización no se encontró una protesta manifiesta sólo en Alburquerque. Desde los años noventa del siglo pasado hasta 1922 hay documentados algunos incidentes de este tipo en cinco localidades de la provincia: se trata, entre otros, de casos en los que fueron expulsados los funcionarios que querían valorar una dehesa comunal para su subasta¹⁹⁰ o de ataques a los interesados en comprar o a los compradores efectivos de tierras comunales¹⁹¹. Mucho antes, sin embargo, tuvieron que reflejarse esos conflictos en la discusión diaria, en la ocupación individual y a veces colectiva de los derechos de pastos puestos en manos privadas, en la utilización de la leña y de los frutos del campo, que

189. Véase Duarte Insúa, *Alcabalas*, pág. 15.

190. Véase *NDB* 9.6.1893 (Salvaleón).

191. Véase *Diario de Badajoz* 29., 31.8.1883 (Villagonzalo); *NDB* 18., 26.2.1897 (La Codosera); *AHN* leg. 39 A, expte. 4^o, 7., 8.1.1921 (Valle de la Serena).

a veces llegaron a transformarse en motines y que los juzgados de instrucción y la Guardia Civil intentaban castigar¹⁹².

Los pocos casos en los que los conflictos llevaron a acciones colectivas de las clases bajas sucedieron en los pueblos pequeños con un número de habitantes entre 1.200 y 3.200 personas. También en este sentido representa Alburquerque una excepción, por ser un pueblo grande y cabeza de partido judicial. Son sólo las luchas residuales de la desamortización, que no podían impedir la liquidación casi total de la propiedad comunal. Las ideas sobre el derecho y la propiedad que se ponen de manifiesto en estos pequeños conflictos continuaron, sin embargo, vivas. La memoria de los antiguos derechos sobre unas tierras comunales no se podía borrar simplemente por los documentos de la venta inscritos en el registro de la propiedad.

En situaciones críticas estos derechos pudieron ser enarbolados nuevamente para hacerse valer. Así, en el verano de 1916, grandes cantidades de obreros de Llerena se lanzaron a los campos después de la cosecha para el espiguelo, un antiguo derecho consuetudinario, que no había estado vinculado a las tierras comunales. A la vuelta los aguardaba la Guardia Civil y algunos obreros fueron detenidos. A la entrada del pueblo, algunas mujeres exaltadas liberaron a los detenidos¹⁹³. Similares motivos¹⁹⁴ pueden haber estado a la base del motín en Fregenal de la Sierra, en la primavera del mismo año, mencionado antes en relación con el problema de la delincuencia y la *guardería rural*, y que tuvo resultados mortales; en ese motín una muchedumbre, en la que había numerosas mujeres, se manifestó violentamente contra el establecimiento de una policía rural por parte de la *Sociedad de labradores* local¹⁹⁵.

La aspiración a identificar el pueblo como municipio con el pueblo como comunidad humana, que resuena también en los con-

192. Véase *NDB* 4.1., 20.2.1897 (Puebla de Obando); *CM* 16.5.1922, *AHN* leg. 39 A, expte. 53, 15. 16., 17.5.1922 (La Codosera).

193. Véase *CM* 8.7.1916.

194. Véase *CM* 1., 6.5.1916.

195. Véase más arriba, pág. 217 y s.

flictos en torno a los derechos comunales, es el trasfondo de las protestas en las que se reclama la utilización de los recursos locales por parte de los habitantes de un pueblo en vez de por los de fuera. Aquí desempeña un papel importante el difundido absentismo de los latifundistas, en conexión con la fuerte demanda de tierras para arrendar. En algunos lugares de las extensas zonas de dehesas del sur y del noreste de la provincia sus habitantes salieron a la calle o se rebelaron para exigirles a los propietarios que les arrendaran a ellos las tierras y no a los competidores de fuera¹⁹⁶. Aquí las mujeres pudieron jugar de nuevo el papel más importante: en Zahinos, en enero de 1903, las mujeres celebraron varias manifestaciones para reclamar que la amenazada renovación del arrendamiento de algunas partes de la dehesa de un latifundista absentista se hiciera a favor de una asociación de ganaderos local¹⁹⁷. En el pueblo de Casas de Don Pedro las manifestantes contaron, en el verano de 1920, incluso con el apoyo de algunos concejales. Más de cien hombres, al repique de campanas, se reunieron en la dehesa de una latifundista noble y exigieron al capataz que los arrendatarios, los guardias de la finca y los administradores anteriores, forasteros, abandonaran la finca. Los hombres querían secuestrar la dehesa y pagar un arrendamiento que les pareciera adecuado. El capataz tuvo que escribir en el Ayuntamiento una carta a su ama, mientras que la muchedumbre esperaba fuera amenazante. Al año siguiente, y a petición de la condesa ante el Ministerio del Interior, la Guardia Civil fue puesta en alerta en la misma fecha para evitar una nueva edición de los incidentes¹⁹⁸. No está claro en este caso si se trató simplemente de garantizar el arrendamiento de la tierra para los habitantes del pueblo en vez de para competidores de fuera, o si las manifestantes actuaron más bien para hacer valer los antiguos derechos comunales sobre la tierra.

196. Véase, por ejemplo, *NDB* 18.4.1908 (Burguillos del Cerro).

197. Véase *RE* 28.1.1903.

198. Véase *AHN* leg. 15 A, expte. 21^o (Casas de Don Pedro), 29.6.1921.

En otro tipo de conflicto, finalmente, chocaron entre sí las distintas pretensiones al aprovechamiento de la tierra. Las amplias superfícies sin cultivar y las grandes dehesas de Extremadura, especialmente en la Serena, constituían un terreno ideal para una de las plagas más temidas en la agricultura española, la plaga de la langosta. Las langostas ponían sus huevos por millones en los las dehesas y en los matorrales. El único método eficiente para luchar contra la plaga consistía en arar la tierra infestada de huevos de langosta. Esta medida era costosa y, en segundo lugar, no siempre favorecía los intereses de los grandes ganaderos y propietarios. La roturación de la tierra destruía los pastos para dos o tres años. Pero, por otra parte, los propietarios no mostraban casi nunca interés alguno en el arrendamiento de los aprovechamientos agrícolas de sus fincas, pues los más grandes entre ellos eran casi siempre absentistas¹⁹⁹. El problema fundamental de los tibios intentos del Estado para organizar la lucha contra la plaga de langostas residía, además de en las dificultades económicas, en la delicada cuestión de dónde estaban los límites del derecho de propiedad de los propietarios del terreno infestado. Desde 1879, la lucha contra la langosta era, por ley, competencia en cada localidad de una Junta municipal de extinción, en la que los latifundistas disponían de la posición más fuerte y de todas las posibilidades para su boicot. Además, una gran parte de los costes para la lucha contra la plaga debía ser aportada por los propios municipios. Por eso, una lucha eficaz contra las plagas de langostas dependía de la disponibilidad de los latifundistas y tenía que fracasar continuamente por las estructuras oligárquicas del poder y por la debilidad financiera crónica del Estado. Para los pequeños arrendatarios de las dehesas, las langostas, que salían en enjambres en la época de la cosecha, significaban una amenaza vital. Las clases bajas temían realmente una subida del precio del pan causada por las malas cosechas. Para los obreros agrícolas, los trabajos de invierno para combatir las,

199. Sobre la significación de la plaga de langostas, los métodos, la regulación legal y el alcance de la lucha contra ella, véase Zapata Blanco, *Producción*, II, págs. 844-968.

sobre todo remover y arar la tierra infestada, eran una posibilidad de ganar un importante salario extra en una época del año especialmente escasa en trabajo.

Por esto, la protesta contra los propietarios que dejaban de tomar las medidas para luchar contra la plaga en sus tierras infestadas, y de manera especial en la Serena, tierra de langostas, se llevó repetidamente a la calle o incluso a las tierras en cuestión, sin poder establecerse con mayor exactitud, sin embargo, la composición social de los que protestaban. Se hicieron manifestaciones contra los latifundistas en cuestión, que en algunos casos desembocaron en saqueos de sus casas²⁰⁰. En otros casos, las clases bajas se iban a las dehesas, araban la tierra infestada de huevos de langosta y exigían después un salario a los propietarios; además de protestar contra los propietarios negligentes había naturalmente también un intento de obtener un jornal en una época de falta de trabajo²⁰¹. El punto álgido de estas acciones está en 1900, cuando la plaga adquirió unas dimensiones de susto, y en 1918, cuando la crisis de subsistencias hizo insostenible la situación de las clases bajas. Las épocas de la protesta se corresponden con el ciclo del desarrollo del insecto y caen en los críticos momentos de necesidad de mano de obra agrícola, en la época entre el comienzo del año y mayo, inmediatamente antes de la cosecha del cereal.

Los conflictos en torno a la tierra no se manifiestan en el Badajoz de la época de la Restauración en la forma espectacular de la ocupación de tierras reivindicando su redistribución. Y esto lo muestran muy claramente los casos tratados. Los conflictos en Badajoz son «retrógrados», residuos de las desamortizaciones, en los que se trata de defender y reivindicar los derechos de aprovechamiento colectivos y tradicionales. Estos conflictos, sin embargo, ilustran que, entre

200. Véase *NDB* 2.5.1900, 29.3.1901 (Villanueva de la Serena); 8.6., 4.7.1900 (Castuera); 25.1.1901 (Azuaga); *CM* 24., 26.5.1918 (Zalamea de la Serena).

201. Véase *RE*, *NDB* 16.1.1900 (Guareña, La Codosera); *CM* 26.5.1918 (Higuera de la Serena; aquí los manifestantes se llevaron como prenda 100 ovejas de las dehesas aradas); 25.5.1918 (Bienvenida).

las clases bajas, no se había impuesto en absoluto la idea de una propiedad privada de la tierra exclusiva y total. Los recursos naturales se concebían más bien como un conjunto de aprovechamientos, que habían de estar referidos al bien general de la comunidad municipal. Por eso no resulta realmente exagerado hablar de una vinculación social y comunal de la propiedad en la idea de las clases bajas. Esta concepción les daba la justificación para acudir a la autoayuda, en situaciones de escasez y de necesidad, recogiendo bellotas o arando por propia iniciativa las dehesas infestadas de huevos de langosta. El hurto de frutos del campo, la invasión de fincas y el motín están en una relación directa. La tenaz lucha de los jornaleros y pequeños ganaderos de Albuquerque a lo largo de varias décadas por sus derechos comunales muestra el empuje que podía desarrollar la conciencia de los «antiguos» derechos, pero muestra también la debilidad y la limitación del campo de acción de las clases bajas.

VI. La lucha por el trabajo

Además de la cuestión de las subsistencias, de los impuestos indirectos y de los derechos de aprovechamiento de la tierra y de los frutos del campo hubo otro gran tema en la protesta popular, que las clases bajas llevaron a la calle: los conflictos en torno a los salarios en la agricultura y la ganadería, que se decidieron en una forma de lucha obrera más espontánea y menos organizada que la de una huelga²⁰².

202. En las «luchas obreras» (*Arbeitskämpfe*) se trata de conflictos patentes que pueden derivarse, de una parte, de una organización de la producción basada en la división del trabajo y, de otra parte, de las formas jurídicas y sociales de las relaciones de producción capitalista, y que aspiraban a una conservación o mejora de la situación laboral o de la vida; esta definición, referida naturalmente a una sociedad en proceso de industrialización, es de K. Tenfelde / H. Volkmann, «Zur Geschichte des Streiks in Deutschland», en: K. Tenfelde / H. Volkmann (eds.), *Streik*, págs. 9-30; cita en pág. 16. El término «lucha obrera organizada» (*organisierter Arbeitskampf*) lo utilizo aquí como sinónimo de huelga (*Streik*). La huelga la definen estos autores como «colectivo abandono del trabajo por parte de los asalariados, por un periodo señalado, para la consecución de una situación laboral y de ingresos reivindicada» (*ibidem*, pág. 17).